

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE LA CATEGORÍA TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Tras los acuerdos adoptados en la Mesa de Movilidad Interna del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con las secciones sindicales de la institución, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del SAS por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de Diciembre, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar Concurso de Movilidad de personal de la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio del Hospital Universitario Virgen de las Nieves con arreglo a las normas generales que se anexan a la presente.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) (BOE núm. 167, de 14 de julio).

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el día siguiente hábil al de su firma en los tabloneros de anuncios y en la página WEB de este Hospital.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/05/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJA3GKRT74SKNQC73TSLV6JGEYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE B A S E S

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Podrán participar en el concurso de movilidad ordinario todos los trabajadores de plantilla que presten servicios efectivos y tengan nombramiento en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, pertenecientes a la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio.

El personal del Hospital Universitario Virgen de las Nieves que se encuentre en Comisión de Servicio en otro Centro, puede participar en los procesos de movilidad debiendo presentar renuncia a dicha situación con carácter previo al día de celebración del Acto Único, haciéndose efectiva la misma el día de incorporación al puesto asignado por movilidad.

Quedan excluidos de participar en dicho proceso el personal en situación de reingreso provisional y el personal temporal (interino, sustituto o eventual).

1.2. En la presente Convocatoria se ofertarán las vacantes existentes de acuerdo a las unidades de adscripción definidas y aprobadas en Mesa de Movilidad.

1.3. Se ofertan los puestos vacantes de la estructura organizativa del hospital: Comisión de servicio, interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente (tenga o no puesto de origen en otra área) excepto aquellos que, debidamente motivados, por salud laboral y conciliación de vida familiar y laboral, hayan quedado excluidos en la Mesa de Movilidad.

En la determinación de las vacantes a ofertar se tomará como fecha de corte el 30-04-2026.

2.- MÉRITOS VALORADOS

2.1. Para la adjudicación de las vacantes, se aplicará el baremo que se adjunta como **Anexo I**.

En la valoración de los servicios prestados se tomará como fecha de corte el 30-04-2026.

3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo II**.

3.2.- La solicitud tendrá que presentarse en el registro electrónico de la Junta de Andalucía Presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), y ello sin perjuicio de su presentación por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Subdirección de personal.

Se establece un **plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

3.3. Una vez valorados los méritos, se publicará listado provisional, con indicación de la puntuación provisional asignada. **Los solicitantes podrán renunciar o presentar reclamaciones en el plazo máximo de 10 días hábiles** a contar desde la fecha de publicación del listado provisional.

3.4- Una vez finalizado el plazo y analizadas las alegaciones al listado provisional, se publicará listado definitivo de puntuaciones de profesionales afectados, ordenado por servicios prestados en la misma categoría, **de conformidad al baremo del Anexo I y del Anexo II**, incluyendo asimismo el listado de vacantes ofertadas en este proceso.

4. ACTO ÚNICO

4.1. Una vez publicado el listado definitivo de puntuaciones, se celebrará el Acto Único para la elección y asignación de puestos, al que son convocados los profesionales afectados:

1º Personal de plantilla con adscripción definitiva en el H.U.V.N.

El lugar y hora de celebración del Acto Único se indicará en el citado listado definitivo.

4.2. En el caso de que, por causas justificadas, el profesional no pueda acudir al Acto Único de asignación de vacantes, podrá delegar en otra persona la elección mediante una autorización expresa en la que indique el nombre de la persona en quien delega, acompañado del D.N.I. de ambos.

4.3. En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por su puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

5.- RENUNCIAS

Durante el Acto Único de asignación de vacantes, el profesional podrá manifestar su renuncia a la participación en la convocatoria de movilidad.

En el caso de no comparecer se considerará que el profesional renuncia.

Una vez solicitado y adjudicado un puesto en el acto único éste será irrenunciable

6. SUPUESTOS PARTICULARES:

6.1. PERSONAL ADSCRITO POR SALUD LABORAL

El personal adscrito provisionalmente por el procedimiento de salud laboral (Procedimiento 15), así como aquel personal que sea considerado como Trabajador Especialmente Sensible (TES) o con necesidades especiales, podrá participar en los procesos de movilidad interna, en igualdad de condiciones que el resto de profesionales.

La adaptación al puesto prevalecerá por encima de la adscripción de los procesos de movilidad, por lo que el cambio se hará efectivo si el puesto elegido se adapta a las restricciones del profesional, de acuerdo al informe de adaptación del puesto de trabajo elaborado conjuntamente por el Equipo de Vigilancia de la Salud y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que el puesto se adapte a sus restricciones, el profesional se incorporará al puesto solicitado.

En el caso de que el puesto no se adapte a sus restricciones, el profesional se mantendrá en el puesto que tenía adaptado.

6.2. PERSONAL EN SITUACIÓN DE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

El personal cuya solicitud de conciliación de vida familiar y laboral se haya estimado podrá participar en convocatorias de movilidad interna, siempre que en la nueva unidad solicitada pueda darse respuesta a su situación de conciliación de vida familiar y laboral.

7.- CRITERIOS DE DESPLAZAMIENTO

7.1.- En los supuestos en que haya de producirse desplazamiento, éste se efectuará desplazando según el siguiente orden:

1º Voluntariedad de los afectados: si no existiera voluntariedad se desplazará:

2º Personal temporal estructural de corta duración, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

3º Personal que se encuentre en situación de la Comisión de Servicio, ocupando plaza vacante, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

4º Personal interino vacante y sustituciones de larga duración de titulares sin adscripción definitiva según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

5º Personal en situación de promoción interna temporal que ocupa plaza vacante, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

6º Personal en situación de reingreso provisional, según servicios prestados en el S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

7º Personal fijo sin adscripción definitiva en el Hospital (según fecha de nombramiento como estatutario en la categoría), exceptuando las asignaciones de puesto por salud laboral y por conciliación.

ANEXO I

BAREMO

1. Titulares con adscripción definitiva en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

1. Experiencia Profesional.

- 1.1. Número de días prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.
- 1.2. Número de días desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

A efectos de valoración de los méritos contenidos en el apartado 1, los servicios coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados una vez.

A igualdad de puntuación en los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, se considerará la letra del primer apellido que se determine en el sorteo anual de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y si el empate persiste, prevalecerá el criterio de la mayor edad.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/05/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJA3GKRT74SKNQC73TSLV6JGEYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE LA CATEGORIA DE
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN
DE LAS NIEVES**

SOLICITUD

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____ Fecha de nacimiento _____

Categoría Profesional _____

Unidad de adscripción actual _____

Tfno: _____ e-mail: _____

Granada, de 2026

Firma:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Personal de plantilla con adscripción definitiva en el Centro:: a la solicitud SÓLO deberán acompañar los servicios prestados fuera del Servicio Andaluz de Salud.

**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS
NIEVES**

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		08/05/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJA3GKRT74SKNQNC73TSLV6JGEYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	